RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº020-2016-MPT-GM.

Puerto Maldonado, 17 MAR 2016

VISTO:

La Carta N° 0108-2016-MPT-GAF, de fecha 15 de Marzo del 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aprobación con acto resolutivo del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 008-2016-MPT-GAF/SGA, así como designación del órgano responsable que tendrá a cargo el proceso de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0121-2016-MPT-GAF/SGA, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 008-2016-MPT-GAF-SGA; Contratación de servicio de confección e instalación de estructuras metálicas para paraderos de ciclovia Solicitado por la Obra: Mejoramiento Vial de la Avenida 15 de Agosto en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios, Expediente de Contratación que contiene el Resumen Ejecutivo, la Disponibilidad Presupuestal CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 0000000272, proceso incluido en el PAC 2016 de la entidad así como los requerimientos del área usuaria;

Que, conforme lo dispone el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del estado y el Art. 21° del reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 08° de la Ley, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado la atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, quienes conducirán el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso asimismo establece el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos.

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPT-A, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar el expediente de contratación y designar mediante Resolución de Gerencia Municipal a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección o en su defecto al responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, como corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contrataciones, que se detalla a continuación:

Nº Expediente Contratación	Objeto	Valor Referencial		Tipo y Modalidad de Proceso
		CON IGV	SIN IGV	
008-2016-MPT-GAF/SGA	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION E INTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA PARADEROS DE CICLOVIA.	S/. 73,254.40	S/. 62,080.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
	SOLICITADO POR LA OBRA: MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA 15 DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS.			

C.c.
Miembros Comité Especial
Archivo

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de contrataciones a que se refiere el artículo precedente, el cual estará integrado de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES

1. Ing. Llanqui Gutiérrez Jorge Aníbal, con DNI N° 01200820, Representante de la Sub Gerencia de Obras , Supervisión y Liquidación, en calidad de Presidente;
2. Ing. Huanca Sara Cecilio, con DNI N° 04815425, Representante de la Obra Mejoramiento Vial de la avenida 15 de agosto;
3. Lic. Adm. Isabel Irala Miranda, con DNI N° 43468072, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

MIEMBROS SUPLENTES

1. Ing. Fernández Baca Bellota Cesar Rolando, con DNI N° 23831627, Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
2. Lic. Astocaza Chávez Flor Azucena, con DNI N° 40689610, Representante de la Obra Mejoramiento Vial de la Avenida 15 de Agosto.
3. Hilberto Sánchez Díaz, con DNI N° 04822373, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación y entrega del expediente de contratación al Presidente y miembros designados del Comité de selección, invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 09° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 23° y 25° del reglamento de la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Miembros Comité Especial
Archivo